



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

**TERCERO INTERESADO:** JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLIS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/6/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Luis Alberto Medina Abimerhi, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, en contra de **"LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027, ...LA DECLARACIÓN DE LA CANDIDATURA GANADORA AL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN POR INELEGIBLE Y SE RECLAMA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha uno de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **uno de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha uno de julio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JIN/AYTO/6/2024.

**PROMOVENTES:** LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN.

**ACTO IMPUGNADO:** LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027; LA DECLARACIÓN QUE LA CANDIDATURA GANADORA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, PRESIDIDA POR EL C. PABLO GUTIÉRREZ LÁZARUS, REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EL OTROGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027 (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con esta fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el Acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se recibió ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el oficio **SECG/1376/2024**, de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación anexa; con el Acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se recibió ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el escrito signado por el representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Municipal de Carmen, con el asunto: "*El que se indica*", así como el escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por el Secretario del Honorable ayuntamiento de Carmen y documentación anexa y, con el Acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se recibió ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el oficio **CMC/156/2024**, de fecha veintiocho de junio del presente año, signado por el Secretario del Consejo Municipal de Carmen, con el asunto: "*Se da atención a requerimiento*" y, documentación anexa. **CONSTE.**



**PRIMERO. Cumplimiento y acumulación.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y documentación anexa, cumpliendo los requerimientos realizados mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

**SEGUNDO.** En cuanto al escrito signado por el representante propietario del partido MORENA, ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, con el asunto: "El que se indica", se ordena acumularlo a los autos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

**TERCERO. Requerimiento.** En razón de que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529, 539, 639, 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, requiérase lo siguiente:

1. A la **Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, por conducto de la **Junta Local Ejecutiva de ese Instituto Electoral en el Estado de Campeche**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído:
  - Informe a este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con la normativa que los rige y el calendario fijado para tal efecto, la fecha determinada para la emisión del dictamen de gastos de campaña, correspondientes al periodo de campaña del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, del partido político MORENA en Campeche.
  - En caso de contar con ellos, remitirlos mediante copia certificada a este Tribunal Electoral local.
  - De no contar aún con ellos, remitirlos de manera inmediata a esta autoridad una vez que haya sido aprobado el Dictamen Final.
  
2. Al **Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche**, ubicado en la Calle Santa María, Número 18, entre Jacobo Castellanos y San Judas Tadeo, colonia Plutarco Elías Calles de Ciudad del Carmen. Campeche, CP. 24155, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral lo siguiente:
  - Copia Certificada del acuerdo aprobado por el Consejo Electoral Municipal de Carmen en su Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha trece de abril de dos mil veinticuatro, de la cual se hace mención en la página 5 del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN 8 EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER PERMANENTE DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.



- Informe la fecha y hora exacta, en la que finalizó el cómputo de la elección municipal del Ayuntamiento de Carmen.

En el entendido que, de no contar con dicha documentación, se realicen todas las diligencias necesarias para allegarse de ellas, con la finalidad de remitirlas a este Tribunal Electoral en el plazo señalado.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

No omitiendo manifestar, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicara alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones local, en término de los artículos 635, 676 fracción I y 702 de la citada Ley.

**Notifíquese por oficio a las autoridades señaladas y por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 690 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López** quien certifica y da fe. **Conste.**

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA ELECTORAL.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 2**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

Con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**